

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03865-2024

CASTELLÓ DE LA PLANA

ANUNCIO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2024, se ha acordado:

«Primero. Estimar parcialmente los recursos de reposición interpuestos por D^a Rocio Alors Peris, actuando como delegada sindical del Sindicat de treballadors i treballadores de les administracions i els serveis públics-intersindical valenciana (STAS) y por don Antonio García-Mochales Sánchez Roldán, contra las bases del proceso de estabilización de las plazas de cabo ofertadas en el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de este Excmo. Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 152, de 20 de diciembre de 2022, en el siguiente sentido:

– En la Base segunda, “Requisitos de los aspirantes”, del proceso selectivo de estabilización de plazas de Cabo, en el apartado e) donde dice “Estar en posesión, como mínimo, del permiso de conducción de la clase C con el E asociado y la autorización para conducir vehículos de transporte prioritario (BTP); debe decir “Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C”.

– En la Base segunda, “Requisitos de los aspirantes”, del proceso selectivo de estabilización de plazas de Cabo, en el apartado h) donde dice “haber completado dos años de servicio efectivo como personal funcionario de carrera en la categoría inmediatamente inferior”; debe decir “haber completado dos años de servicio efectivo en la categoría inmediatamente inferior”.

Segundo. Desestimar el resto del recurso de reposición interpuesto tanto por D^a Rocio Alors Peris, actuando como delegada sindical del STAS, como por D. Antonio García-Mochales Sánchez Roldán, en cuanto a que las bases recurridas se ajustan a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y resto de legislación vigente, por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos de este escrito, indicando que las mismas no incurrir en causa alguna de nulidad.”

En Castelló de la Plana, 26 de julio de 2024

Juan Carlos Redondo Gamero

El Delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano